



CARÁTULA DE CONTRATO				FECHA DE CONTRATO			14	06	19
							DÍA	MES	AÑO
DATOS DEL CONTRATO	No. DE CONTRATO	OP-19-0006			TIPO: NUEVO				
	No. DE CONCURSO:	OP-19-LE-006			FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL				
	IMPORTE DEL CONTRATO:	\$8,603,335.32			+ I.V.A.			\$9,979,868.97	
	ASIGNACIÓN INICIAL:	\$8,603,335.32			+ I.V.A.			\$9,979,868.97	
	IMPORTE DEL ANTICIPO:	\$2,581,000.60			+ I.V.A.			\$2,993,960.69	
	FIANZA DEL ANTICIPO:	N° 425474-I-2323391			\$2,993,960.69			30%	
	AFIANZADORA DEL ANTICIPO:	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A.						100%	
	FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	N° 425474-I-2323395			\$997,986.90			10%	
	AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO:	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A.							
	DATOS DE LA OBRA	PARTIDA							
REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE TONATICO (OBRA NUEVA) TONATICO, CABECERA MUNICIPAL									
LOCALIDAD:				MUNICIPIO:					
CABECERA MUNICIPAL				TONATICO					
SECTOR:				FUENTE DE RECURSOS:					
25				ESTATALES					
PROGRAMA:				ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO					
CLAVE PRESUPUESTAL:				1.115100.19					
ADJUDICACIÓN									
☐ ADJUDICACIÓN DIRECTA ☐ INVITACIÓN RESTRINGIDA ☒ LICITACIÓN PÚBLICA									
DATOS DE LA CONTRATISTA	CONTRATISTA:								
	CONSTRUCTORA BONILLA, S.A. DE C.V.								
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:				CLAVE:				
	CBO060704B25				SAOP/150813/10262/R2				
DOMICILIO:				TELÉFONO (S):					
ENCINO MZA. 7, LT. 62, COL. HACIENDA DEL PEDREGAL, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52910				(555)827-0139 (556)674-1914					
SEC. DE FINANZAS		No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN o ASIGNACIÓN:				FECHA:			
		20704000L-APAD-0316/19				2 DE MAYO DE 2019			
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE INICIO	01	07	2019	FECHA DE TERMINACIÓN:	31	12	2019	
		DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	

ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

CONSTRUCTORA BONILLA, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA,
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA,
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONTRATOS Y

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS,
CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. GENARO TORRES TABOADA

NOMBRE Y FIRMA

EDOMEX, S.A. DE C.V. COL. LA MERCED,
ESTADO DE MÉXICO C.P. 50800
01722) 2154343, 2153851
www.edomex.gob.mx

"2019. Año del Centenario Aniversario Luchado de Juárez y Toluca, el Corazón del Sur".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. OP-19-006

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS** QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO POR EL **DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS, ING. GENARO TORRES TABOADA**, Y POR LA OTRA: **CONSTRUCTORA BONILLA, S.A. DE C.V.**, QUE SE DENOMINARÁ **"LA CONTRATISTA"**, REPRESENTADO (A) POR: [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE: **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A LAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" DECLARA:

- I.1 QUE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO CUENTA CON LAS DEPENDENCIAS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECEN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA **"LA DEPENDENCIA"** QUE COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUYO REPRESENTANTE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRARLO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN XV Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II, 5, 9 FRACCIÓN I Y 11 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA.
- I.2 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE ASIGNÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO. **20704000L-APAD-0316-19**, CON LA PARTIDA NÚMERO **115100**, DE FECHA **2 DE MAYO DE 2019**.
- I.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CONSTITUYENTES NO. 600, ESQ. JOSÉ V. VILLADA, COL. LA MERCED, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080**; MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- I.4 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: **LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO No. OP-19-LE-006**.

II. "LA CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD, CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO [REDACTED] OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED]
- II.2 QUE EL [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO [REDACTED], PERSONALIDAD QUE BAJO [REDACTED]

Contrato: OP-19-0006

Página 1 de 1
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

Constituyentes No. 600, Esq. José V. Villada, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080

14/01/2019 2:26:20 PM

"2019. Año del Centenario. Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana y del inicio de la Revolución del Sur".

- PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HA SIDO REVOCADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA.
- II.3 SER [REDACTED] Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO [REDACTED] POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN [REDACTED] TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ENCINO MZ. 7 LT. 62, COL. HACIENDA DEL PEDREGAL, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52910, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.5 QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.6 QUE SE OBLIGA A RESPETAR LA NORMATIVIDAD Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE:
1. - LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA (ANEXO 1)
 2. - LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS (ANEXO 2)
 - 3.-EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADO POR ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES, CONSIGNADAS POR PERÍODOS, LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES (ANEXO 3)

ANEXOS QUE, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**LA DEPENDENCIA**" ENCOMIENDA A "**LA CONTRATISTA**" LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL CONSISTENTE EN: **REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE TONATICO (OBRA NUEVA) TONATICO, CABECERA MUNICIPAL.** Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS LA DECLARACIÓN **II.6** DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$9, 979,868.97 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)** INCLUYE I. V. A., DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE (**ANEXO 4**)

Contrato: OP-19-0006

Constituyentes No. 600 Esq. 20

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA
TARIA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
ESTADO DE MÉXICO Y COMPARTES

Estado de México, C.P. 50080

"2019. Año del Centenario: Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana y del Centenario de la Caudillo del Sur".

DE ACUERDO CON LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES, LA ASIGNACIÓN INICIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, ES DE **\$9, 979,868.97 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)** INCLUYE I. V. A.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 184 DÍAS NATURALES, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR EL PROYECTO INTEGRAL OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **01 DE JULIO DE 2019** Y SE OBLIGA A CONCLUIRLO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2019** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA GENERAL DE LOS TRABAJOS MISMO QUE DEBE ANEXARSE AL PRESENTE (**ANEXO 5**).

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

ESTE CONTRATO, AL FORMALIZARSE A PRECIO ALZADO, NO PODRÁ SER MODIFICADO EN MONTO O EN PLAZO, NI ESTARÁ SUJETO A AJUSTES DE COSTOS; SIN EMBARGO, SI SE PRESENTARAN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL QUE SEAN AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE **"LAS PARTES"** Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPOSICIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; **"LA DEPENDENCIA"** VALORARÁ EL RECONOCER INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **12.47** DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

"LA DEPENDENCIA" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO OBTENER LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, CARTAS DE PRESENTACIÓN Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

SEXTA.- ANTICIPO:

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA"** OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO, CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTAL, POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO), QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$2'993,960.69 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 69/100 M. N.)** INCLUYE I.V.A. Y **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO, POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

"LA CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA GLOBAL POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO INCLUYENDO EL I. V. A., EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE **"LA DEPENDENCIA"**, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12.45 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO

Contrato: OP-19-0006


Página: 10 de 11
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario de la Independencia de México y del Bicentenario de la Revolución Mexicana".

ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO POR **"LA CONTRATISTA"** MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) QUE SERÁ APLICADO AL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A **"LA DEPENDENCIA"** EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE LE SEA COMUNICADO A **"LA CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12.49 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD., CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS, QUE ABARCARÁN LOS TRABAJOS REALIZADOS CONFORME AL PROGRAMA QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL CORTE. **"LA DEPENDENCIA"** DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS SIGUIENTES, PROCEDERÁ A SU REVISIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"LA DEPENDENCIA"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN A **"LA CONTRATISTA"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HUBIEREN ACEPTADO Y FIRMADO POR **"LAS PARTES"**.

QUEDA ENTENDIDO, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 242 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR TRABAJOS EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; Y DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL 249 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN; EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES; SI **"LA CONTRATISTA"** NO PRESENTA LAS ESTIMACIONES CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ASENTARLO EN LA BITÁCORA. LA ESTIMACIÓN NO PRESENTADA EN TIEMPO SE ACEPTARÁ HASTA LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DEPENDENCIA"**.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS YA QUE **"LA DEPENDENCIA"** TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR

Contrato: OP-19-0006

Constituyentes No. 800 Esq. 3era

Tel: 01 722 2 26 00 00

Página 11 de 11
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
ESTADO DE MÉXICO DE LOS CONSTITUYENTES

Estado de México, C.P. 50080

"2019. Año del Centésimo Aniversario de la Independencia de México y del Bicentenario de la Revolución Mexicana".

TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

QUEDA IGUALMENTE CONVENIDO QUE TODO PAGO SE EFECTUARÁ EN: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE NO.300, EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, NO.238, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; SIN PODER EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

OCTAVA.- GARANTÍAS:

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SERÁ POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL I. V. A. Y ESTA DEBERÁ SER ENTREGADA A "**LA DEPENDENCIA**" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "**LA CONTRATISTA**", A SU ELECCIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS INCLUIDO EL I. V. A., O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS, QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS MODALIDADES QUE LOS MISMOS PREVÉ, RESERVÁNDOSE "**LA DEPENDENCIA**" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "**LA DEPENDENCIA**" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

I.- PARA DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "**LAS PARTES**", SE DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

Contrato: OP-19-0006

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CONTRATOS

"2019. Año del Centésimo Aniversario de la Independencia de México y del Estado de México".

II.- **"LAS PARTES"** DEBERÁN LLEVAR A CABO CONJUNTAMENTE EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LE DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN **"LA CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"LA DEPENDENCIA"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **"LA CONTRATISTA"**, ÉSTA TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINANDO EL SALDO TOTAL, **"LA DEPENDENCIA"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LAS PARTES"** EN EL CONTRATO.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"** EN EL CONTRATO DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE **"LAS PARTES"** DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE DARÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERE EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN, AL NO SER FACTIBLE EL PAGO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

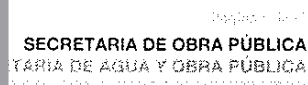
III.- UNA VEZ REALIZADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS **"LA DEPENDENCIA"** DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE **"LA CONTRATISTA"** PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGOS CON POSTERIORIDAD A SU FORMALIZACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- BITÁCORA DE OBRA:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA BITÁCORA DE OBRA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SERVIRÁ COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL ENTRE LAS MISMAS, EN LA QUE DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE VINCULARÁ A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 222 AL 226 DE SU REGLAMENTO.

Contrato: OP-19-0006

 SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
Y AGUA
Y OBRA PÚBLICA

"2019. Año del Centenario de la Revolución Mexicana y del Bicentenario de la Independencia de México".

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

"LA DEPENDENCIA" TENDRÁ EN TODO EL TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DARÁ A "LA CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE ÉSTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE "LA DEPENDENCIA".

ES FACULTAD DE "LA DEPENDENCIA" DE REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN LOS SITIOS DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"LA DEPENDENCIA" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA":

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO FIGURA DE SUPERINTENDENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "LA DEPENDENCIA" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EL NOMBRE DE ESTE REPRESENTANTE, ES EL [REDACTED] EL CUAL CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) VIGENTE. ASIMISMO "LA CONTRATISTA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE SUSTITUIRLO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA DEPENDENCIA" CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON SU FIEL VIGENTE A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA BITÁCORA REFERIDA ANTERIORMENTE. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 215 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, "LA DEPENDENCIA" NOMBRARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO CON EL CARGO DE RESIDENTE, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DEL SERVICIO.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES:

"LA CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA", EN RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA":

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LOS TRABAJOS, MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE PROYECTO INTEGRAL SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA DEPENDENCIA", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA DEPENDENCIA" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA

Contrato: OP-19-0006

"2019. Año del Gobierno Autónomo (Gobierno del Estado de México) y de la Ciudad de México, la Ciudad de México".

LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA FIANZA, ESTARÁ VIGENTE HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS.

"LA CONTRATISTA", NO PODRÁ HACER EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR OTRA PERSONA; PERO, CON AUTORIZACIÓN PREVIA **"LA DEPENDENCIA"**, PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DEL CONTRATO O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS. ESTA AUTORIZACIÓN PREVIA NO SE REQUERIRÁ CUANDO **"LA DEPENDENCIA"** SEÑALE ESPECÍFICAMENTE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN. EN TODO CASO, **"LA CONTRATISTA"** SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE **"LA DEPENDENCIA"**.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR **"LA CONTRATISTA"** EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL PAGO DEL MONTO TOTAL POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"LA DEPENDENCIA"** ESTO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 12.40 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**. LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DESARROLLADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"LA DEPENDENCIA"**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LA CONTRATISTA", SE OBLIGA A MANTENER TODA LA INFORMACIÓN DE MANERA ESCRITA Y/O ELECTRÓNICA QUE LE PROPORCIONE **"LA DEPENDENCIA"**, CON LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, DEBIÉNDOLA MANTENER EN ESTRICTA RESERVA Y NO REVELAR NINGÚN DATO DE LA INFORMACIÓN A NINGUNA OTRA PERSONA YA SEA FÍSICA O MORAL, RELACIONADA O NO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA"**, ADEMÁS **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ. INSTRUIR AL PERSONAL QUE ESTARÁ ENCARGADO DE RECIBIR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DEBIENDO SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SI FUERE NECESARIO, DE SU OBLIGACIÓN DE RECIBIR, TRATAR Y USAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE RECIBAN COMO CONFIDENCIAL Y DESTINADA ÚNICAMENTE AL PROPÓSITO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SU RECEPCIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN. TRATAR CONFIDENCIALMENTE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE **"LA DEPENDENCIA"**, Y NO UTILIZAR NINGÚN DATO DE ESA INFORMACIÓN DE NINGUNA MANERA DISTINTA AL PROPÓSITO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. NO MANEJAR, USAR, EXPLOTAR, PUBLICAR, VENDER O DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A NINGUNA PERSONA O ENTIDAD POR NINGÚN MOTIVO EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO, SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR ESCRITO, DEJANDO PLENAMENTE MANIFIESTO, QUE DE NO CUMPLIR CON LO DESCRITO SERÁ SUJETO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE Y A LA RECESIÓN DEL PRESENTE.

Contrato: OP-19-0006

Constituyentes No. 400, Eje 1, Los Angeles, Ciudad de México, C.P. 50080

Agencia 101
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CONTRATO

"2019. Año del Centenario de la Revolución Mexicana y del Bicentenario de la Independencia de México"

"LA CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONCLUIR EL PROCESO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN SU LIBRO QUINTO Y SU REGLAMENTO, POR CUANTO HACE A LA PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA, DE ACUERDO A LO QUE SE DETERMINE EL ÁREA ENCARGADA, ASÍ COMO, DE LA RESPECTIVA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO Y SU INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMPROMETIÉNDOSE A CUBRIR LOS GASTOS DEL PROCESO MENCIONADO.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A:

- A) INFORMAR A **"LA DEPENDENCIA"** POR ESCRITO LA FECHA EN QUE INICIARÁ LOS TRABAJOS PARA QUE **"LA DEPENDENCIA"** DÉ SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA. **"LA DEPENDENCIA"** ASIMISMO, NO RECONOCERÁ TRABAJOS EJECUTADOS POR **"LA CONTRATISTA"** ANTERIORES A LA FECHA ANTES REFERIDA.
- B) DESIGNAR EL PERSONAL NECESARIO DEBIDAMENTE CAPACITADO Y EN SU CASO ESPECIALIZADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS, DE TAL SUERTE, QUE SE CUMPLA AL 100% LA PROPUESTA EMITIDA POR **"LA CONTRATISTA"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
- C) ACONDICIONAR EN EL LUGAR O LUGARES QUE **"LA DEPENDENCIA"** LE INDIQUE, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ALUDIDA AL SERVICIO, EN EL CONCEPTO DE QUE DICHOS EFECTOS, SERÁN GUARDADOS BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE **"LA CONTRATISTA"**.
- D) QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, OBSERVARÁ LAS DISPOSICIONES QUE TIENE IMPLEMENTADAS **"LA DEPENDENCIA"** PARA EL CONTROL DE LAS PERSONAS QUE TIENEN ACCESO A SUS INSTALACIONES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE INDICACIONES QUE AL EFECTO EMITA EL MISMO.
- E) PROPORCIONAR, ADEMÁS DEL PERSONAL SEÑALADO EN EL INCISO **"C"** DE ESTA CLÁUSULA, EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN SIN COSTO PARA **"LA DEPENDENCIA"** QUE SEA NECESARIO PARA VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL NO SERÁ PARTE DEL GRUPO DE TRABAJADORES ASIGNADOS.
- F) REPARAR CUALQUIER DAÑO O DETERIORO AL INMUEBLE POR MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO; ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE OBJETOS DESTRUIDOS O DAÑADOS CON RESPECTO A LOS OBJETOS QUE DESAPAREZCAN. SE EFECTUARÁ UNA INVESTIGACIÓN CON ANUENCIA DE **"LA DEPENDENCIA"** PARA EL EFECTO DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 72 HORAS.
- G) ATENDER EN FORMA INMEDIATA, TODOS Y CADA UNO DE LOS REPORTES, QUE SOBRE DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DETECTEN.
- H) SUJETARSE A LAS INDICACIONES QUE EMITA **"LA DEPENDENCIA"**, POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, EN LA QUE SE ESTÉ EJECUTANDO LOS TRABAJOS; PARA EL CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE EL EQUIPO, MATERIALES Y/O PRODUCTOS QUE EMPLEE **"LA CONTRATISTA"** SEAN INADECUADOS O DE MALA CALIDAD.

Contrato: OP-19-0006

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA
SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

"2019. Año del Centenario del nacimiento del Padre de la Patria, Benito Juárez, el Ciudadano del Sur".

- I) IGUALMENTE SE OBLIGA **"LA CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS; ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA"**.
- J) EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO **("F")**, DE LA DECLARACIÓN **SEGUNDA** DE ÉSTE CONTRATO; ASÍ COMO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) EL USO DE LA BITÁCORA COMO OBLIGATORIO DEBIENDO PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE OBRA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN EL SITIO, SIN QUE ÉSTA PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS, AJUSTÁNDOSE A LAS NECESIDADES DE **"LA DEPENDENCIA"**, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.
- L) PROPORCIONAR A **"LA DEPENDENCIA"** CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE SOLICITE EN RELACIÓN AL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- M) ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ÉL MISMO O **"LA DEPENDENCIA"** ESTIMEN NECESARIAS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA MENCIONADO SERVICIO.
- N) ATENDER LAS INDICACIONES QUE PARA LA EFICAZ REALIZACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE CONTRATACIÓN, RECIBA DE **"LA DEPENDENCIA"**.
- O) TRAMITAR POR SU CUENTA EN SU CASO, LAS LICENCIAS O PERMISOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PROTECCIONES NECESARIAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, A FIN DE EVITAR DAÑOS A **"LA DEPENDENCIA"**.
- P) INFORMAR DE INMEDIATO A **"LA DEPENDENCIA"** CUALQUIER CASO DE SINIESTRO, ACCIDENTE U OTRA ANOMALÍA QUE SE PRESENTE DURANTE LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADA Y EN RELACIÓN CON LA MISMA.
- Q) RESPONDER ANTE **"LA DEPENDENCIA"** DE LA HONRADEZ, BUENA CONDUCTA Y EFICIENCIA DE LOS TRABAJADORES QUE UTILICEN EN LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADA.
- R) CUMPLIR Estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que resulten aplicables a la ejecución del servicio, materia de este contrato. En el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere a **"LA DEPENDENCIA"** alguna multa o sanción. **"LA CONTRATISTA"** se obliga a cubrir por su cuenta el importe de las mismas y a realizar de inmediato, los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada.
- S) DEJAR TOTALMENTE LIMPIAS Y LIBRES DE ESCOMBROS LAS ÁREAS EN QUE SE HAYA REALIZADO EL SERVICIO MATERIA DE LA CONTRATACIÓN.
- T) COMUNICAR DE INMEDIATO A **"LA DEPENDENCIA"** POR ESCRITO, LOS CASOS EN LOS QUE A SU JUICIO DEBA REALIZARSE ALGÚN TRABAJO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE QUE **"LA DEPENDENCIA"** RESUELVAN, EN DEFINITIVA.

Contrato: OP-19-0006

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO

"2019. Año del Centenario del nacimiento del Dr. Francisco I. Madero, en la Ciudad del Sur".

- U) HACER DEL CONOCIMIENTO OPORTUNO DE **"LA DEPENDENCIA"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA TRADUCIRSE EN BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO DE ÉSTE.
- V) COMUNICAR POR ESCRITO OPORTUNAMENTE A **"LA DEPENDENCIA"** CUALQUIER CAMBIO A SU DOMICILIO O NÚMEROS TELEFÓNICOS.
- W) EXHIBIR CONSTANCIA POR LA CUAL SE ACREDITE QUE CUENTA CON PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS PARA RESPONDER DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE LLEGASEN A OCASIONARSE A TERCEROS DURANTE LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR UN MONTO DEL 10% DEL COSTO DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES:

"LA DEPENDENCIA", EFECTUARÁ COMPARACIONES MENSUALES ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE **"LA DEPENDENCIA"** RETENDRÁ LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA EXISTENTE EN DICHS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES EN QUE INCURRA **"LA CONTRATISTA"** EN EL RETRASO; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA. SI AL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL **"LA CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LAS RETENCIONES SERÁN DEFINITIVAS.

SI **"LA CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"LA DEPENDENCIA"**, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO:

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"LA CONTRATISTA"**, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA"**, QUEDA EXCEPTUADO DE ESTE PROCESO CUANDO EL PAGO EN EXCESO SEA DEDUCIDO EN EL MONTO TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

Contrato: OP-19-0006

Constituyentes No. 600, Esq. José

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Estado de México, C.P. 50080

"2019, Año del Centenario del Tratado de Libre Comercio y del Bicentenario del Estado de México".

LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SERÁ APLICADA EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 193 A 198 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"**LA DEPENDENCIA**" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12.54 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 203 A 212 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "**LA CONTRATISTA**" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "**LA DEPENDENCIA**", ADEMÁS QUE SE APLIQUEN A "**LA CONTRATISTA**" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONCEPTO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES:

"**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"**LA CONTRATISTA**", ACEPTA Y MANIFIESTA SU CONFORMIDAD, PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES:

A. - DEDUCCIONES:

a). - EL 2 % (DOS POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES, POR SERVICIOS RELATIVOS A LA SUPERVISIÓN Y CONTROL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA (ARTÍCULO 70 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS).

B). - RETENCIÓN.

"**LA CONTRATISTA**" ACEPTA Y MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, MISMA QUE ENTERARA Y SERÁN PRESENTADAS EN LA ESTIMACIÓN QUE SE GENEREN, EN BASE A LO ESTABLECIDO E EL ARTÍCULO 56 Y 56 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR "**LA CONTRATISTA**" Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES POR "**LAS PARTES**", O BIEN, SE ACTUALICE UN SUPUESTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Contrato: OP-19-0006

Constituyente No. 005 Ego. José

del 07/05/2019

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
ESTADO DE MÉXICO

Estado de México, C.P. 50080

"2019 Año del Bicentenario de la Independencia del Estado de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 12.75, 12.76 Y EL ARTÍCULO 274 DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, PODRÁN SOLICITAR A **"LA CONTRATISTA"** INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS CONTRATOS.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIOS Y CORRESPONDENCIA.

PARA LA COMUNICACIÓN DE **"LAS PARTES"** QUE PERMITA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, OÍR NOTIFICACIONES RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL DOMICILIO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES, SE SEÑALA DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SIGUIENTE:

"LA DEPENDENCIA": CONSTITUYENTES NO. 600 ESQ. JOSÉ VICENTE VILLADA, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50080.

"LA CONTRATISTA": CALLE ENCINO MZA, 7 LT. 62 COL. HACIENDA DEL PEDREGAL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉXICO, C.P. 529110

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS SALAS REGIONALES CON SEDE EN TOLUCA, POR TANTO, **"LA CONTRATISTA"**, RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

POR **"LA DEPENDENCIA"**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS,
CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. GENARO TORRES TABOADA
DIRECTOR GENERAL

POR **"LA CONTRATISTA"**

CONSTRUCTORA BONILLA, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADOR UNICO

Contrato: OP-19-0006

Constituyentes No. 600 Esq. José Vicente Villada Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
CONTRATACIÓN Y CONTRATOS